

LLAMADO  
PÚBLICO A OFERTAS  
N° 01/2021

Convenio BPS  
Centro de Procesamiento de Datos

## COMUNICADO N° 06

30/09/2021

### CONSULTAS IV

#### **Pregunta 49)**

x. El Oferente, sus Directores o Administradores, Director de Proyecto, Subcontratistas, su personal directa o indirectamente vinculado a la oferta y/o los integrantes del Equipo Técnico propuesto, no han tenido o mantienen dentro de los 24 (veinticuatro) meses inmediatos anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas, ningún recurso, acción, pretensión o proceso (voluntario, contencioso o de cualquier otra naturaleza), ya sea en vía administrativa o jurisdiccional, con CND y BPS, cualquiera sea la calidad en que participen en el mismo, o han sido suspendidos para trabajar con alguno de ellos.

ix. El Oferente, sus Directores o Administradores, Responsables Técnicos, Capataces, Técnicos Prevencionistas, Subcontratistas, su personal directa o indirectamente vinculado a la oferta y/o los integrantes del Equipo Técnico propuesto, no han tenido o mantienen dentro de los 24 (veinticuatro) meses inmediatos anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas, ningún recurso, acción, pretensión o proceso (voluntario, contencioso o de cualquier otra naturaleza), ya sea en vía administrativa o jurisdiccional, o con la CND por sí o para terceros, o como Fiduciaria de cualquier Fideicomiso, cualquiera sea la calidad en que participen en el mismo, o han sido suspendidos para trabajar con alguno de ellos

Por favor aclarar el criterio de admisibilidad en este punto si es como dice en Condiciones Generales que no se admiten quienes hayan tenido o mantienen dentro de los 24 (veinticuatro) meses inmediatos anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas de CND y BPS (ambos en su conjunto), o como dice en el Formulario 5 solo con la CND.

#### **Respuesta 49)**

Ver enmienda N° 06.

#### **Pregunta 50)**

Se está solicitando "Las controladoras de puerta deben ser conectadas por Ethernet 10/100 con conector RJ-45 y soportar alimentación a través de Poe+ 802.3at.", la gran mayoría de las controladoras tienen puertos Ethernet 10/100 con conector RJ-45 pero no es común que se soporte alimentación PoE+; siendo muy pocos proveedores los que pueden cumplir con dicho requerimiento.

Se solicita que este requerimiento de alimentación PoE+ sea deseable, pero no sea excluyente.

#### **Respuesta 50)**

Se acepta que la alimentación eléctrica no sea PoE+ siendo excluyente aquellas soluciones sin alimentación eléctrica segura y donde no sea posible realizar un mantenimiento concurrente de ambas ramas eléctricas que alimentan el controlador.